



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
AYUDANTIA GENERAL

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 093-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025**

**MODALIDAD:** SELECCIÓN ABREVIADA  
**CAUSAL:** MENOR CUANTÍA  
**PROCEDIMIENTO:** MENOR CUANTÍA

**NORMATIVIDAD:** ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 Y SS DEL DECRETO 1082 DE 2015. ACTUANDO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 NUMERAL 2 LITERAL B DE LA LEY 1150 DE 2007

**OBJETO:**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAS PUBLICITARIAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS A CARGO DE AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

**BOGOTÁ D. C., MAYO DE 2025**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



## CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL MDN. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO y con doce (12) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

### PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA

El Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) es una iniciativa liderada por la Vicepresidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, que agrupa en un único sitio información relevante para el análisis del fenómeno de la corrupción y generación de alertas tempranas que permitan la toma de decisiones informada. Asimismo, es el portal donde los ciudadanos pueden reportar los posibles hechos de corrupción de los que tengan conocimiento. Las denuncias pueden presentarse al a través de la página web <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>; o personalmente en la dirección Carrera 8 N°7-57 de Bogotá D.C.

### JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAS PUBLICITARIAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS A CARGO DE AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL” y la necesidad planteada por la unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

“...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios”, se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios. Así, es de considerar que en la actualidad no existen Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que integra el presente proceso.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.195.723.116,00) INCLUIDO IVA**, el cual no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV) equivalentes a MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.423.500.000,00), en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el objeto del presente proceso, la modalidad de contratación se enmarca en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, donde se establece, Selección Abreviada:

*“...La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes: Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

....

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...”*

### **Decreto 1082 de 2015.**

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”.

Debido a que es facultativo de la entidad estatal realizar o no sorteo cuando se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés y que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto número 1082 de 2015, en el cual se menciona que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. El MDN-

**PATRIA HONOR LEALTAD**

EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, se permite aclarar que para el presente proceso de contratación **no se realizará sorteo.**

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedarán consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO

En consecuencia, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la menor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA.**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>	<b>X</b>
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	

Al escoger dicha modalidad no se atenta contra los principios de selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, pues los estudios previos y pliego de condiciones, tiene en su composición, todos los lineamientos estipulados en la Ley 80 de 1993, Decreto ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

#### **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:**

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 87, Ley 1474 de 2011:**  
“Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda”.

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las entidades estatales.**  
“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021.**

“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por

**PATRIA HONOR LEALTAD**

precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.195.723.116,00) INCLUIDO IVA**, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en el literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece “para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales”, y reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía”.

Por lo expuesto, la modalidad precedente para la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAS PUBLICITARIAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS A CARGO DE AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**” será de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Así mismo es preciso señalar que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 la entidad **NO** realizará sorteo entre los proponentes que manifiesten interés de participar al presente proceso.

## RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a LOS OFERENTES que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Leer cuidadosamente el contenido del presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el mismo es ley para las partes dentro del presente proceso pre y contractual, teniendo la posibilidad de poder debatirlo y cuestionarlo a través de observaciones que se podrán realizar dentro de los términos legales que la norma ha tipificado para ello, y para lo cual la entidad acoge dentro de su cronograma.
- ✓ Suscribirse en el SECOP II para el proceso en mención.
- ✓ Los vocablos de APOYO LOGÍSTICO y Entidad, tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Verificar, antes que nada, que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- ✓ Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceder a reunir toda la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- ✓ Seguir las instrucciones que se imparten en este pliego para la elaboración de su propuesta.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

- ✓ Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verificar que: Sea otorgada a favor del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT. 800130632-4** y sea aceptada por el tomador.
- ✓ Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural y se deberá especificar los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes
- ✓ El valor asegurado corresponda al porcentaje de la cuantía del presente proceso.
- ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta; Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- ✓ Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de la plataforma SECOP II a menos que se trate de una indisponibilidad SECOP II.

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

### I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

**El Anexo No. 1 “Datos del Proceso”** se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

**El Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas”** se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

**El Anexo No. 3 “Minuta del Contrato”**, será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

### II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

a. **Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”**, deberá diligenciarse y suscribirse por el

**PATRIA HONOR LEALTAD**

proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

- b. **Formulario No. 2 “Compromiso Anticorrupción”**, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
- c. **Formulario No. 3. "Compromiso de Confidencialidad del Contrato"** Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.
- d. **Formulario No. 4 “Pacto de Integridad”**, En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación (Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023), deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.
- e. **Formulario No. 5 “Experiencia Habilitante del Proponente”**, Experiencia Habilitante del Proponente”, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, el oferente debe indicar cuales de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes “RUP”, debe tener en cuenta el Ejército Nacional para avalar la propuesta.
- f. **Formulario No. 6 “Declaración Ley 816 de 2003 – “Protección Industria Nacional y Reciprocidad”**, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los servicios ofertados.
- g. **Formulario No. 7 “Acreditación Capacidad Financiera del Oferente”**, acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente”, deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.
- h. **Formulario No. 8 “Formulario Beneficiario SIIF”** el oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos correspondientes.
- i. **Formulario No. 9 “Compromiso Antisoborno”** En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de contratación y Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional, el oferente deberá diligenciar el formulario debidamente suscrito, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.
- j. **Formulario No. 10 “Multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de contratos”** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- k. **Formulario No. 11 “Constancia sobre inhabilidades e incompatibilidades”** EN cumplimiento con el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18

de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

- I. **Formulario No. 12 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

## CAPÍTULO 1

### 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### 1.1 OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAS PUBLICITARIAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS A CARGO DE AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

#### 1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeros, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades u objetos sociales que tengan relación con la esencia del presente proceso y que hayan presentado manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

A efecto de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

#### 1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y lo establecido en la Ley 2195 de 2022.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

#### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el **Anexo # 1 “Datos del proceso”**.

#### 1.5. CORRESPONDENCIA

Toda documentación deberá ser remitida bajo los parámetros estipulados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su calidad de ente rector en materia de contratación pública, con respecto a los procesos adelantados dentro de la plataforma SECOP II por ende, toda la documentación pertinente con relación al presente proceso de selección debe ser cargada en el portal SECOP II, en aras de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva.

Así mismo, es pertinente aclarar que el MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, se encuentra ubicado en la Cra. 54 No. 26-25 CAN EDIFICIO FORTALEZA OFICINA 257 Bogotá D.C. - Cundinamarca; dirección email [contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)

#### 1.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El proceso de selección actual se basa principalmente en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual consagra los principios rectores de la función administrativa.

Las normas específicas que regulan el proceso de contratación estatal incluyen disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación, así como la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Además, se deben considerar otras normativas vigentes aplicables al respecto.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo

**PATRIA HONOR LEALTAD**

- La Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- Ley 816 de 2003 por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública (se aplica según proceso que se adelante)
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”
- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”
- La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”.
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021 “por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007”
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2277 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”
- El Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto”
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2643 de 2022 “Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 63 de la Ley 2276 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023”
- El Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la agencia de contratación pública – Colombia compra eficiente, se determinan sus objetivos y estructuración”
- El Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”

- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 1621 de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” de fecha 30 de diciembre de 2024.
- Decreto 142 de 2023 “Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal”.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- La Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios” modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023
- Resolución 1342 de 2020, por medio de la cual se modifica la resolución 1407 de 2018. expedidas por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Directiva Permanente 34 de 2018 “Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional”.
- Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.
- Oficio Radicado No. 2025495012986533: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-29-10, por medio del cual se dictan “lineamientos en relación con el uso de los recursos que fueron asignados dentro de la vigencia del Estado de Conmoción según Decreto 062 de 2025”.
- Circular No. 2025432008043463 de fecha 24 de abril de 2025 por medio de la cual se dictan “lineamientos para el trámite de los documentos de contratación pública con la adopción de medidas extraordinarias del Decreto 0467 del 23 de abril de 2025, por el cual se levanta el Estado de Conmoción Interior declarado con el Decreto 062 del 24 de enero de 2025 y por la Declaratoria de urgencia Manifiesta del Ministerio de Defensa Nacional con Resolución No. 0273 del 05 de febrero de 2025.

- Ley 2345 de 2023 "por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal"
- Código Colombiano de Autorregulación Publicitaria
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

## NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

• **Numeral 12 Inciso primero del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011:** “Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.”

• **Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.**

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

• **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 Modificado parcialmente por el Artículo primero del Decreto 399 de 2021.**

**ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

## 1.7 PLAZOS

### 1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato resultante, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el **Anexo # 1 “Datos del proceso”**.

### 1.7.2 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el **Anexo # 1 “Datos del proceso”**, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el **Anexo # 1 “Datos del proceso”**.

### 1.7.3 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

## 1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señaladas en el Anexo #1 “Datos del Proceso” – cronograma del proceso establecido en el pliego electrónico SECOP II.

## 1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará disponible para consulta en el Portal de contratación SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la página del SECOP II

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el **Anexo # 1 “Datos del proceso”**. Cualquier inquietud, deberán tramitarla bajo los parámetros contenidos en la PLATAFORMA SECOP II, Así mismo, se podrá enviar al correo electrónico [contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

### 1.10 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

## INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES

- En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés en los Procesos de Contratación de menor cuantía, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e

**PATRIA HONOR LEALTAD**

informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: (1) 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

- Envíe antes de la hora límite para manifestar interés un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere manifestar interés.
- El correo de la Entidad Estatal es [contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com). Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II dentro de las 24 horas siguientes al plazo máximo para manifestar interés, espere las instrucciones de la Entidad Estatal respecto a la ampliación del tiempo de manifestación de interés.

#### INSTRUCCIONES ENTIDAD ESTATAL:

- En caso de recibir correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad con fecha anterior a la hora límite para tal efecto, se verificará la existencia del Certificado de Indisponibilidad y se procederá a enviar un mensaje público informando qué proveedores manifestaron interés por medio de correo electrónico.
- En caso de que un Proveedor suscrito al Proceso de Contratación haya informado la existencia de una posible indisponibilidad, se informará por medio de un mensaje público que se expedirá una Adenda para ampliar el plazo para la manifestación de interés y realizara la Adenda para ampliar el plazo.
- La Entidad Estatal no realizará sorteo, sin embargo, se aclara que se tendrán únicamente los proveedores que manifestaron su interés dentro del plazo inicialmente previsto y los proveedores que además de enviar el correo electrónico indicando la indisponibilidad, manifestaron interés en la plataforma después de que la Entidad Estatal hizo la Adenda.

#### 1.11 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir.

En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación del servicio que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El oferente podrá consultar todas las condiciones técnicas de los servicios a suministrar, con el fin de presentar

**PATRIA HONOR LEALTAD**

una propuesta acorde con los solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que **el MDN – EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una propuesta que involucra al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

### 1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito de forma electrónica a través del SECOP II. No obstante, cuando se trate de la Audiencia informativa del proyecto de pliego y audiencia de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

aclaración de pliegos definitivos y asignación de riesgos podrán realizarse de forma virtual en mencionada audiencia o teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

b) Las observaciones señaladas en los literales anteriores, deberá ser enviada en el horario establecido en el Anexo 1 Datos del proceso y Cronograma establecido en el portal SECOP II Las que sean enviadas con posterioridad, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

c) Concluido el anterior término, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

d) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

e) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada a través del portal SECOP II mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

f) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo N°1 Datos del Proceso”.

g) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de la Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil antes del cierre del proceso.

#### 1.14 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deberán presentar bajo los lineamientos emanados por la AGENCIA PARA LA COMPRA PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

**DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE PRESENTAR SU OFERTA EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DE ACUERDO CON EL ANEXO # 1 DATOS DEL PROCESO. LO ANTERIOR TENIENDO LOS LINEAMIENTOS EMANANDO POR LA AGENCIA PARA LA COMPRA PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.**

Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser enviada a través de la PLATAFORMA SECOP II. No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, correo electrónico o medios magnéticos.

El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que sean incorporadas por

**PATRIA HONOR LEALTAD**

intermedio de la PLATAFORMA SECOP II oportunamente, de acuerdo a lo indicado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”. La hora oficial referida se controlará a través de la mencionada plataforma.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”, es decir, será llevado a cabo el proceso de cierre bajo los lineamientos previstos por la AGENCIA PARA LA COMPRA PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Al elaborar el Anexo N° 2 y la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleta prevalece la información contenida en el pliego.

El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO efectuará el ajuste. En todo caso los ajustes no podrán superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

En el caso en que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO** comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva propuesta.

#### **1.15 PROCEDIMIENTO INDISPONIBILIDADES SECOP II:**

##### **1.15.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE INSTRUCCIONES PARA OFERENTES:**

- En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.
- Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, adicionalmente el proponente debe consultar la guía para indisponibilidades particulares e indisponibilidades generales y ceñirse al procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. El correo de la Entidad Estatal es el que se señala a continuación: [contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

- Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre. Siempre deben seguirse los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente en cuanto a las indisponibilidades generales y particulares.
- Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

**NOTA:** La Entidad Estatal establecerá una hora límite para informar situación; en atención que, si es el caso de existir una posible INDISPONIBILIDAD, no se procederá a publicar acta de cierre, hasta que hubieren transcurrido las 48 horas indicadas por Colombia Compra Eficiente, para que el oferente que cuente con este certificado de Indisponibilidad pueda allegar su oferta en los términos establecidos por CCE.

#### 1.15.2 INSTRUCCIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

- El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO adelantará el presente proceso contractual en el SECOP II, motivo por el cual no se aceptarán ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, APOYO LOGÍSTICO recibirá oferta por el correo electrónico [contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com) dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
- APOYO LOGÍSTICO, ha establecido como correo electrónico en caso de INDISPONIBILIDAD SECOP II la siguiente dirección electrónica: [contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com).
- En caso de recibirse correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, se llevará a cabo la verificación de la existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso.
- Si existe dentro de las 24 horas siguientes al cierre el Certificado de Indisponibilidad correspondiente, no se publicará el acta de cierre y se esperara hasta 48 horas para recibir por correo electrónico las ofertas de los proveedores suscritos al proceso que informaron antes del momento del cierre.
- Finalmente se cargará en SECOP II las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y se publicará el acta de cierre.

#### PARA TENER EN CUENTA:

- a. La propuesta debe ser firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal o apoderado de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado.
- b. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto con la única EXCEPCIÓN que exista INDISPONIBILIDAD SECOP II.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

- c. El presente proceso REQUIERE de manifestación de interés para participar

## FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANDO YA SE HA REALIZADO EL TRÁMITE DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- Los oferentes, una vez acreditada la INDISPONIBILIDAD deberán allegar la oferta al correo de la Entidad Estatal y deberán verificar en la SECCIÓN DE CUESTIONARIO del Pliego Definitivo electrónico SECOP II, cada una de las preguntas establecidas en los requisitos habilitantes JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.
- Una vez revisada cada una de las preguntas el oferente deberá enviar su oferta, en la cual se deben remitir **los documentos de forma independiente y por separado cada archivo y cada uno de estos debe tener la descripción de lo solicitado.**
- En lo correspondiente a las preguntas de lista de precios, deberá diligenciar el Excel correspondiente, conforme se encuentra en SECOP II. (No se acepta archivos en PDF); teniendo en cuenta que se requiere realizar el cargue de la plantilla.

### 1.15.3 MANIFESTACIONES DE INTERÉS ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

#### INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES

- En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés en los Procesos de Contratación de menor cuantía, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.
- Envíe antes de la hora límite para manifestar interés un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere manifestar interés.
- El correo de la Entidad Estatal es [contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com) Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II dentro de las 24 horas siguientes al plazo máximo para manifestar interés, espere las instrucciones de la Entidad Estatal respecto a la ampliación del tiempo de manifestación de interés.

#### INSTRUCCIONES ENTIDAD ESTATAL:

- En caso de recibir correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad con fecha anterior a la hora límite para tal efecto, se verificará la existencia del Certificado de Indisponibilidad y se procederá a enviar un mensaje público informando qué proveedores manifestaron interés por medio de correo electrónico.
- En caso de que un proveedor suscrito al proceso de Contratación informe la existencia de una posible indisponibilidad, la entidad comunicará por medio de un mensaje público en la plataforma que se ampliara el plazo para la manifestación de interés, para lo cual procederá la emisión y la correspondiente Adenda para ampliar dicho plazo.
- La Entidad Estatal no realizará sorteo en caso de presentarse más de diez (10) manifestaciones de interés.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

## 1.16 CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo NO es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

<b>UMBRAL DE MIPYMES 2025</b>	
US\$	125.000
COL\$	<b>533.287.768</b>

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.195.723.116,00) INCLUIDO IVA**, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual NO procede la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al superar el umbral de cuantía antes indicado.

## 1.17 PROPUESTA ÚNICA

En el evento de que sólo una propuesta cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, (jurídicos, técnicos, financieros y económicos), si la propuesta es favorable para la entidad, el EJÉRCITO NACIONAL APOYO LOGÍSTICO procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

## 1.18 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## 1.19 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas conforme a los parámetros establecidos por la **AGENCIA PARA LA COMPRA PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II**, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

En tal sentido, la cantidad de oferentes que presentaron propuestas, la fecha y hora en que presentaron sus documentos quedan consignados en la **PLATAFORMA SECOP II**, por lo cual, cualquier interesado podrá verificar el número de proponentes que ofertan dentro del presente proceso de selección, el valor de su oferta.

## 1.20 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. En

**PATRIA HONOR LEALTAD**

este caso, deberán realizar todas las acciones contempladas en la **PLATAFORMA SECOP II**.

Los proponentes no podrán solicitar al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

## **1.21. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **1.21.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.**

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

### **1.21.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES**

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones y/o normas técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la fecha indicada para la adjudicación del proceso, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Se notificará cualquier actuación bajo los parámetros de la AGENCIA PARA LA COMPRA PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para el traslado de los informes de evaluación, lo anterior, en concordancia con lo previsto en el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018 y el Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, ni se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

### **1.22 VERIFICACIÓN JURÍDICA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PROPUESTAS**

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de definitivo del proceso.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

### 1.22.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

### 1.22.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

### 1.22.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA del presente documento

### 1.23 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

### 1.24 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, bajo los lineamientos emanando por la AGENCIA PARA LA COMPRA PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso” para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

El proponente deberá enviar su observación, a través de la PLATAFORMA SECOP II, conforme a los lineamientos emanados por la AGENCIA PARA LA COMPRA PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**NOTA:** La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en el acto de adjudicación según corresponda.

### 1.25 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

El Ejército Nacional – Unidad Ejecutora, publicará en el SECOP II las observaciones, conforme a los lineamientos emanados por la AGENCIA PARA LA COMPRA PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE– SECOP II, pasado el término establecido en el 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

*“... ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles...”

## 1.26 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al final de la verificación de las propuestas se evidencia un empate, se dará aplicación al criterio de desempate la Entidad Estatal de acuerdo con las reglas contenidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, fue derogado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, por lo que se precisa su estudio e inclusión, bajo las siguientes condiciones:

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el

**PATRIA HONOR LEALTAD**

- veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
  9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
  10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
  11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**NOTA:** Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

#### **CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.**

*En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*

*El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación, así:*

*“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

*1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de*

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

*Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.*

*En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

*En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

*Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*

*En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*

*Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

*De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,*

*3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

*El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

*En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

*6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

*12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

*Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

*Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

*Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

*Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

*En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas”*

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo con la modalidad y el modo del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, los cuales deben ser aportados en la oferta y que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:

Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera Virtual.
2. La Administración a través del aplicativo <https://app-sorteos.com/es/apps/la-ruleta-decide>, la cual se alimentará por la información según el orden de manifestación de interés.
3. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

## 1.27 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) La no manifestación de interés dentro de los términos establecidos en la Plataforma SECOP II, con el usuario del proponente plural (Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura).
- b) Cuando una vez verificados los precios unitarios (Incluido IVA), ofertados por ítem y/o el valor total de la sumatoria de precios ofertados y/o el valor total estimado (Incluido IVA) consignados en la Plataforma SECOP II, se determine que al menos uno de ellos supera lo proyectado por la Entidad.
- c) Cuando una vez verificada la pregunta del cuestionario económico de la Plataforma SECOP, se determine que no fue diligenciada de acuerdo con las condiciones del Anexo No. 1.
- d) Con la presentación de más de un valor unitario para cada uno de los ítems en la oferta, se rechazará la oferta total presentada.
- e) El no diligenciamiento del cuestionario económico establecido en la plataforma SECOP II.
- f) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los Indicadores Financieros y de organización establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- g) Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no cumpla con lo estipulado en la guía CCE-EICP-GI27 Versión: 01 del 16 de diciembre de 2024, para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.
- h) No subsanar, subsanar errónea o de manera incompleta los requerimientos realizados por los comités dentro del término de traslado de las evaluaciones estipulado por la Administración, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.
- i) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- j) Cuando se compruebe colusión entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- k) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- m) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y, solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y los pliegos de condiciones.
- n) Cuando el oferente omita la inclusión de la (s) adenda (s) del proceso.
- o) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- p) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consortio o promesa de sociedad o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

- q) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura o individualmente.
- r) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- s) Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura, no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado.
- t) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
- u) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.
- v) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable. De conformidad con el parágrafo 3° del Artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
- w) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta y por consiguiente para suscribir el contrato.
- x) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o Promesa de sociedad futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no lo haya subsanado, en los términos que establece la ley
- y) La no presentación de la propuesta con el usuario para el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.
- z) En ejercicio de la facultad que tienen los oferentes para subsanar y/o presentar observaciones a los informes de evaluación, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas inicialmente presentadas. (Numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).
- aa) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

## 1.28 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos.

- a. Porque no se presenten ofertas
- b. Las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser adjudicatarias.
- c. Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del grupo o del ítem se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

## 1.29 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación al comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO no

**PATRIA HONOR LEALTAD**

sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación total se efectuará de acuerdo con lo indicado en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN - Ejército Nacional- Apoyo Logístico no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

### 1.30 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el **Anexo # 1 “Datos del Proceso”**. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar, hasta la liquidación del contrato
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas a que hubiere.
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, mediante póliza anexa por valor equivalente a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con vigencia de toda la ejecución del contrato

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-Oficina Apoyo Logístico, Nit. 800130632-4, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que

surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**Exclusiones.** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las

**PATRIA HONOR LEALTAD**

anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- **Amparos.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados.

La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- **Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

- **Cesión del contrato.** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- **Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
- **Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada.** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala Calidad.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula

### **1.31 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

### **1.32 SUPERVISIÓN**

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó al CT.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

BETTY LISETH LLANOS MARTÍNEZ, Oficial Medios de Comunicación y/o quien haga sus veces debidamente encargado quien llevara a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 147 4 de 2011 y el Manual de contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

### **1.33 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

### **1.34 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:**

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista se encuentre incumplido y no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

### **1.35 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

### **1.36 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y en

**PATRIA HONOR LEALTAD**

cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato.

## CAPITULO 2

### DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FORMULARIOS DE LA POPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios que conforman el presente pliego de condiciones.

### FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

#### 2 REQUISITOS HABILITANTES

##### 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

###### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

- a) La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
  - b) El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
  - c) La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
  - d) La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
  - e) La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

###### 2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

###### 2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, **no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto de la persona jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **2.1.2.2 PERSONAS NATURALES**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **2.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **2.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

#### **2.1.2.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

### **DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y

**PATRIA HONOR LEALTAD**

oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos”.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

#### 2.1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

##### Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consortio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007” así:

“... **ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 6°.** DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

*Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.*

*Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.*

#### **Promesa de sociedad futura**

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años”.
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta. Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

### **2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

#### **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

#### **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT. 800130632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión

**PATRIA HONOR LEALTAD**

temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

### **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

### **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME**

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

#### **CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO PARA APLICAR POR LA ENTIDAD**

La entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quienes acrediten alguna de la condición anteriormente descrita, así:

<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

#### **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.<sup>1</sup> Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

<sup>1</sup> Decreto 1860 de 2021

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

#### **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME**

Se otorgará el puntaje que a continuación se indica cuando en los términos del Decreto 1860 de 2021, si:

1. acredite condición de Mipyme.
2. acredite que es emprendimientos y empresas de mujeres

<b>EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYME</b>	<b>PUNTAJE</b>
Puntaje adicional del cero punto veinticinco porcientos (0.25%)	Cero puntos veinticinco (0.25) puntos

#### **ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA MIPYMES**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## ACREDITACION DE LA CONDICIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las

## PATRIA HONOR LEALTAD

certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.  
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

#### **2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

#### **2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

## 2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno, de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura. La

**PATRIA HONOR LEALTAD**

consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

#### **2.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA**

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

#### **2.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 2 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

#### **2.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”.**

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

#### **2.1.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 4 “PACTO DE INTEGRIDAD”.**

En cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 Por la cual se adopta el Manual de Contratos y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

#### **2.1.11 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL O SOCIAL (RUES)**

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Empresarial o Social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

#### **2.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022, EN SU NUMERAL 12.3 RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP”, ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO. EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

### **2.1.13 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible y ampliada al 150%, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

### **2.1.14 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).**

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

### **2.1.15 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

### **2.1.16 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR**

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es pertinente aclarar para aquellas personas que deseen manifestar interés que; bajo los parámetros de la plataforma SECOP II, deben inscribirse al proceso una vez se encuentre publicado, para posteriormente, manifestar interés, (mediante click en el botón que se habilitará el día estipulado en el cronograma, botón que encontrarán dentro del proceso virtual).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cuando se manifieste interés como consorcio o unión temporal el comité jurídico evaluador validará que la conformación del consorcio o unión temporal este cargada en el USUARIO que manifiesta interés que debe ser el del consorcio o unión temporal.

ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170404\\_manifestar\\_interes\\_proveedor.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf)

**EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.**

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán allegar junto con la manifestación de interés el documento de conformación de uno u otro. Así mismo, deben ingresar a la **PLATAFORMA SECOP II** y crear el usuario para el consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, en aras de poder presentar en debida forma la oferta a que haya lugar bajo esta figura jurídico-administrativa.

**LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.**

#### **2.1.17 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El proponente: representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es “ACEPTABLE”, esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique.

#### **2.1.18 FORMULARIO No. 9 “COMPROMISO ANTISOBORNO”**

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 “Manual de contratación y Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional el oferente deberá diligenciar el formulario debidamente suscrito, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

#### **2.1.19 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS /REDAM)**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

## 2.1.20 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario N° 10 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

**Nota:** El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

**ARTÍCULO 90.** Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

*Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*

*Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*

*Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

*<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

*La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

**PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

## 2.1.21 CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

Diligenciar el formulario No. 11

## 2.1.22. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES

El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES FORMULARIO No 12.

Adjuntar el certificado con la oferta.

## 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

### 2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

#### 2.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO No.2

**PATRIA HONOR LEALTAD**

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo N° 2 que se incluirá en el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico Evaluador.

## NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)					
A-02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS					
1	<p><b>PAQUETE DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN NOTICIEROS DE TELEVISIÓN NACIONAL CON IMPACTO REGIONAL EN ZONAS COMO EL CATATUMBO.</b></p> <p>Transmisión de publicidad televisiva en la edición medio día de NOTICIAS CARACOL y RCN.</p> <p><b>Descripción y frecuencia:</b> (1) spot diario de 15 segundos cada uno, en el rango de 12:30 a 3:30 pm (Noticiero Mediodía) durante una semana, de lunes a viernes (5 días) sin festivos, así:</p> <p>Contenido y producción proporcionados por el Ejército Nacional de Colombia.</p> <p>De acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato. De acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato</p>	<p><b>INCLUYE EL PAQUETE DE SERVICIOS PUBLICITARIOS:</b> Salidas en noticieros RCN caracol de lunes a viernes sin festivos horario mediodía. Caracol 32 salidas los viernes y RCN 115 salidas de lunes a jueves.</p> <p>Los servicios se prestarán durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, una vez se cumplan los requisitos para dar inicio de la ejecución.</p> <p><b>Metodología:</b></p> <p><b>1. Reunión de presentación:</b></p> <p>El supervisor del contrato se reunirá con el contratista y su equipo de profesionales, quienes brindarán asesoría en la entrega de los productos, con el fin de acordar las características técnicas necesarias para su elaboración. El objetivo es garantizar que los productos presentados por el Canal sean de alta calidad y logren el impacto deseado.</p> <p>Durante la reunión se pactará el cronograma de trabajo mensual, en el cual se establecerán las entregas de la DICOE y las producciones que el medio de comunicación realizará. En este cronograma establecerán tiempos, responsables y condiciones de cada uno de los entregables.</p> <p><b>2. Entrega de productos:</b></p> <p>Los productos generados por el canal de televisión deberán contar con la revisión de imagen de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional liderado por el supervisor contractual.</p> <p>Cuando los productos sean entregados por la DICOE, el contratista recomendará el formato de publicación, así como las características técnicas que deben tener los productos para la emisión.</p> <p><b>3. Informe e impacto del servicio:</b></p> <p>El contratista presentará dentro de los tres (3) días siguientes a la emisión, un informe (físico y digital) en el que se evidencie el impacto obtenido. Este informe debe contener: impacto obtenido, resultado de las emisiones y alcance de los productos, según horario de emisión y deberá ser remitido al supervisor contractual.</p>	PAQUETE	2	1
2	<p><b>PAQUETE DE EMISIÓN Y MENCIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN CANAL DE TELEVISIÓN NACIONAL CON IMPACTO REGIONAL EN ZONAS COMO EL CATATUMBO.</b></p> <p>Emisión de mensajes elaborados en el Canal regional de televisión TRO y Nacional RTVC: Lunes a viernes Comercial de 20" en Noticiero del mediodía y en la franja prime.</p>	<p><b>INCLUYE EL PAQUETE DE SERVICIOS PUBLICITARIOS:</b> 160 salidas en canal Tro noticias del mediodía de 20 segundos. 384 salidas por TDT programan la Kalle video de 15 segundos.</p> <p>Los servicios se prestarán durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, una vez se cumplan los requisitos para dar inicio de la ejecución.</p> <p><b>Metodología:</b></p> <p><b>1. Reunión de presentación:</b></p>	PAQUETE	2	1

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Sábados y Domingos Comercial de 20" en Noticiero del mediodía y en la franja prime.</p> <p>De acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato</p>	<p>El supervisor del contrato se reunirá con el contratista y su equipo de profesionales, quienes brindarán asesoría en la entrega de los productos, con el fin de acordar las características técnicas necesarias para su elaboración. El objetivo es garantizar que los productos presentados por el Canal sean de alta calidad y logren el impacto deseado.</p> <p>Durante la reunión se pactará el cronograma de trabajo mensual, en el cual se establecerán las entregas de la DICOE y las producciones que el medio de comunicación realizará. En este cronograma establecerán tiempos, responsables y condiciones de cada uno de los entregables.</p> <p><b>2. Entrega de productos:</b></p> <p>Los productos generados por el canal de televisión deberán contar con la revisión de imagen de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional liderado por el supervisor contractual.</p> <p>Cuando los productos sean entregados por la DICOE, el contratista recomendará el formato de publicación, así como las características técnicas que deben tener los productos para la emisión.</p> <p><b>3. Informe e impacto del servicio:</b></p> <p>El contratista presentará dentro de los tres (3) días siguientes a la emisión, un informe (físico y digital) en el que se evidencie el impacto obtenido. Este informe debe contener: impacto obtenido, resultado de las emisiones y alcance de los productos, según horario de emisión y deberá ser remitido al supervisor contractual.</p>			

### **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas adicionales del presente proceso contractual:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICA DEL SERVICIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente se compromete a mantener la reserva absoluta de toda la información inherente al presente objeto del contrato, y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.	
2	El oferente se compromete a editar contenidos y ajustar diagramación de acuerdo con la especificación técnica de estilo e imagen y el diseño propuesto por la oficina Dirección de Comunicaciones Estratégicas.	
3	El oferente deberá realizar la diagramación de los materiales, donde debe incluir edición de fotografías, y entrega de prueba de color a la Oficina Dirección de Comunicaciones Estratégicas y correcciones que requieren la aprobación final.	
4	El oferente certifica su obligación de cumplir con los tiempos de entrega acordados previamente con el supervisor del contrato.	
5	El oferente deberá certificar que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los ítems ofertados teniendo en cuenta los cronogramas que se coordinen con el supervisor del contrato.	
6	El oferente deberá certificar su compromiso de informar por escrito y con suficiente antelación cualquier inconveniente que pueda surgir y afectar la entrega oportuna del material, con el fin de facilitar la búsqueda de soluciones oportunas.	
7	El oferente deberá certificar su compromiso de emplear personal idóneo y calificado para la ejecución técnica y eficiente del contrato.	
8	El oferente asignará un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente por el tiempo de ejecución del contrato, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos de Publicaciones de Ejército. Deberá suministrar junto con oferta, el nombre completo, cargo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.	
9	<p>REUNIONES DE COORDINACIÓN</p> <p>El oferente se compromete de llegar a ser adjudicatario designará un funcionario responsable con disponibilidad 7 x 24 durante el plazo de ejecución que sirva de enlace, para realizar las coordinaciones con el supervisor</p>	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICA DEL SERVICIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS	CUMPLE/NO CUMPLE																
	contractual.																	
10	<p>El oferente en caso de resultar adjudicatario se compromete a entregar al supervisor del contrato, en formato de hoja de cálculo Excel, un listado detallado del personal asignado a cada una de las tareas correspondientes a las etapas de preproducción, producción y postproducción. Este listado garantizará el total cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. La hoja de cálculo Excel deberá incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del Profesional y/o técnico</li> <li>• Número de Identificación</li> <li>• Cargo</li> <li>• Título que ostenta</li> <li>• Tiempo de Experiencia</li> </ul> <p>Nota: De resultar adjudicatario el oferente se compromete a garantizar las calidades de experiencia y profesionalismo del personal que intervendrá en la ejecución del contrato.</p>																	
11	<p><b>EQUIPO PROFESIONAL</b></p> <p>El oferente debe certificar que se compromete que de llegar a ser adjudicatario contará con personal idóneo, y capacitado para realizar el servicio de asesoría así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador</td> <td>1</td> <td>Profesional en comunicación social y periodismo, con título de especialización o maestría en temas relacionados en social media.</td> <td>Experiencia profesional de mínimo 5 años y experiencia.</td> </tr> <tr> <td>Profesional de Apoyo</td> <td>1</td> <td>Profesional en publicidad y marketing.</td> <td>Más de 2 años de experiencia en gestión de técnica o administrativa de proyectos educativos.</td> </tr> <tr> <td>Asesor Didigital</td> <td>1</td> <td>Profesional en ingeniería, comunicación, Marketing o afines</td> <td>Experiencia certificada en la sustentación y entrega de la DATA en redes sociales y gestión digital.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1 : Presentar las hojas de vida del personal que conformará el equipo de capacitadores, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, una vez se firme el contrato y se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con antelación al inicio de las actividades de formación, las cuales quedarán sujetas a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato designado por el Ejército Nacional de Colombia, de acuerdo con las condiciones descritas en la presente propuesta.</p>	CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	Coordinador	1	Profesional en comunicación social y periodismo, con título de especialización o maestría en temas relacionados en social media.	Experiencia profesional de mínimo 5 años y experiencia.	Profesional de Apoyo	1	Profesional en publicidad y marketing.	Más de 2 años de experiencia en gestión de técnica o administrativa de proyectos educativos.	Asesor Didigital	1	Profesional en ingeniería, comunicación, Marketing o afines	Experiencia certificada en la sustentación y entrega de la DATA en redes sociales y gestión digital.	
CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA															
Coordinador	1	Profesional en comunicación social y periodismo, con título de especialización o maestría en temas relacionados en social media.	Experiencia profesional de mínimo 5 años y experiencia.															
Profesional de Apoyo	1	Profesional en publicidad y marketing.	Más de 2 años de experiencia en gestión de técnica o administrativa de proyectos educativos.															
Asesor Didigital	1	Profesional en ingeniería, comunicación, Marketing o afines	Experiencia certificada en la sustentación y entrega de la DATA en redes sociales y gestión digital.															
12	<p>El oferente se compromete de llegar a ser adjudicatario, su equipo asesor entregará un informe detallado, de manera presencial al supervisor del contrato o a quien este designe, con el objetivo de orientar la estrategia de difusión de los productos y optimizar así su alcance.</p> <p>Dicho informe se realizará bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de un BACKUP o USB, con un (1) informe mensual donde se consolide la información general el cual debe enviarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y, adicionalmente, enviarse en formato digital al correo electrónico Dicoe@ejercito.mil.co a finales del mismo mes.</li> </ul> <p>Con dicho informe se evaluará mensualmente el alcance o los impactos de los diferentes productos</p>																	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL SERVICIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS	CUMPLE/NO CUMPLE
	<p>comunicacionales emitidos por todas las plataformas digitales.</p> <p>-El informe debe contener análisis detallado de las informaciones publicados. Este análisis deberá incluir el costo de las publicaciones, expresados pesos colombianos (COP) de curso legal, así como un análisis frente a la imagen y reputación del Ejército Nacional.</p>	
13	<p>El oferente se compromete a que con el objetivo primordial de incrementar el impacto de los productos digitales, se implementarán estrategias pedagógicas enfocadas en la mejora continua de su diseño, desarrollo y difusión. De igual manera, estas estrategias buscarán perfeccionar la producción digital en todas sus etapas, desde la concepción hasta la distribución y serán socializadas con el supervisor del contrato.</p>	

**NOTA 1:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta.

**NOTA 2.** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del contrato.

### 2.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO No. 5

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

#### EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a). Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 “DATOS DEL PROCESO”

b) Experiencia acreditada de mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial total del proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro del cual debe estar inscrito el código relacionado a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	82101600 Publicidad difundida

c) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

d) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

e) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la

## PATRIA HONOR LEALTAD

identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO No. 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total del presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA”.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la adquisición y/o suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

### **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



SC8310-1

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto corresponda al objeto del proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

Año celebración del contrato

Valor del contrato

Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

### **2.2.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**

#### **GARANTÍA TÉCNICA**

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los servicios a ofrecer por el término de ejecución del contrato.
- Que ampare las especificaciones técnicas de cada uno de servicios, por el término de ejecución del contrato.

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los servicios objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



SC8310-1

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

## **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, en la cual se establece que, si el servicio es motivo de observaciones negativas por parte del supervisor del contrato, procederá a corregirlas en forma inmediata e informará al supervisor del contrato sobre las acciones tomadas para subsanarlas, sin ningún costo adicional para el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

**NOTA 1:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documentos independientes debidamente suscritos por el oferente.

**NOTA 2:** La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

**NOTA 3:** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**NOTA 4:** En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

### **2.2.1.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN**

#### **2.2.2.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”**

Para la evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y lo contenido en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”*”, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 6 del Pliego de Condiciones el cual se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

1. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

2. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 5% de dicho puntaje. Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera, obtendrá el puntaje señalado.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del enunciado normativo anterior se dará aplicación a los acuerdos recíprocos y los pactos celebrados en la comunidad Andina de Naciones a pesar de no existir acuerdos comerciales aplicables al presente proceso licitatorio, correspondiendo otorgar los puntos de ponderación respectiva en caso de probarse por parte del oferente las condiciones necesarias en cada uno de los acuerdos para dar trato nacional a sus productos o servicios.

A pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están Publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003, en caso de empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”, siendo de esta forma evidente que se debe acudir a los lineamientos establecidos por Colombia Compra, el Ministerio de Relaciones exteriores y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia con la finalidad de verificar lo relativo al trato nacional de los bienes y servicios.

El trato nacional surge varias condiciones, a saber:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

Al efecto, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada a continuación en este documento, en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación” de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. En ausencia de un tratado o acuerdo comercial, se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

La Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, elaborará los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Dichos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos.

En el evento en que no obre en el SECOP certificado de reciprocidad con un determinado País, se debe formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

Al respecto la Sentencia C-379/96 de la honorable Corte Constitucional estableció que "... Pasar por alto el contenido de reciprocidad que involucra el concepto de igualdad en este tipo de instrumentos, rompería con el principio constitucional contenido en el artículo 226 de la Carta, según el cual se promueve la realización de estos Tratados de acuerdo con criterios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional".

3. En atención a la existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de servicios. La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”

Sobre el particular el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha informado en el “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” lo siguiente:

“[...] A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.

**BIENES ACREDITADOS:** Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El mínimo exigido de componente nacional será del 5% del valor en fábrica ofertado.

**BIENES NACIONALES:** Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN- Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario No 6.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el **formulario No. 6** Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la Calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el **formulario No. 6** deberá presentarse junto con la oferta inicial.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los elementos al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
20% del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el <b>20%</b> de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
5 % del puntaje obtenido	Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera, obtendrá el puntaje señalado.  Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
Sin asignación	Si no ofertan servicios de mano de obra colombiana o extranjera.

**Nota.** En el evento de no presentarse junto con el formulario No. 6 la certificación suscrita por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique) de que tratan los numerales anteriores, no se asignará el correspondiente puntaje.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el futuro oferente se establece lo siguiente:

El comité técnico evaluador de acuerdo con las verificaciones asignará la puntuación conforme a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 680 de 2021, teniendo como sustento la verificación hecha; si de alguno de estas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités verificadores y evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la industria nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el anexo correspondiente a “apoyo a la industria nacional”. Con la propuesta debe presentarse el anexo y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información consignada es parte fundamental de la comparación y puntúa en la Calificación de la propuesta. En el evento de ofrecimientos de bienes con componentes nacionales, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas.

#### OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

EL MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO asignará máximo 400 PUNTOS a aquellos

**PATRIA HONOR LEALTAD**

oferentes que oferten lo siguiente:

Los criterios técnicos tienen un puntaje de hasta 400 puntos, y se calcularán de acuerdo con lo siguiente:

No.	ASPECTO TÉCNICO PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO
1	El oferente garantiza la realización de una capacitación digital, de espacios de producción y posproducción de material multimedia, destinado para formatos televisivos, con los cuales se permita posicionar la imagen del Ejército Nacional, usando nuevas narrativas periodísticas, dirigido a 50 personas de la DICOE, con un máximo de duración 8 horas. Previa coordinación con el supervisor del contrato.	200
2	El oferente que sin costo adicional garantice la difusión de 7 pautas, con información de la institución (resultados operacionales, acciones humanitarias, posicionamiento de marca), con una duración de 16 a 30 segundos en un horario general en medios televisivos nacionales , previa coordinación con el supervisor del contrato.	200
<b>MAX. PUNTAJE TÉCNICO</b>		<b>400</b>

### **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

*Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*

*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

*El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

*Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

*reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

**Por lo anterior el proponente debe remitir junto con la oferta declaración juramentada en la que se compromete a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.**

## **2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

### **2.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL**

El oferente deberá allegar **junto con la oferta** la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Dado esto, se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

#### **2.3.1.1 CERTIFICACION BANCARIA**

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta , en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

#### **2.3.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN**

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio

**PATRIA HONOR LEALTAD**

y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

**NOTA PARA EL CASO DE UNIONES DE TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA:** para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

“(…) ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Quando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO. Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN...”

### 2.3.1.3 OFERTA ECONÓMICA – CUESTIONARIO ECONÓMICO PLATAFORMA SECOP II

Se deben tener en cuenta que los precios unitarios de referencia por ítems, la sumatoria y el presupuesto oficial incluyen IVA, por tal motivo el oferente así deberá presentar su oferta económica conforme al Estatuto Tributario.

Todos los gastos adicionales para la entrega de los servicios deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto,

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



deberán ser considerados al presentar la oferta al igual que no debe desconocer las notas económicas que hacen parte del proceso.

#### **2.3.1.4 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF - FORMULARIO No. 8.**

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL

- i. Nombre o razón social del beneficiario
- ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- iv. País de ubicación de la persona
- v. Ciudad
- vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

#### **2.3.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT**

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la adquisición de bienes gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

**NOTA: Teniendo en cuenta las directrices internas de la Entidad el proponente deberá presentar junto con su oferta el RUT y en el se verificará que dentro de sus actividades económicas registradas alguna que sea afín al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección.**

#### **2.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS**

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

##### **A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, es decir a corte 31 de diciembre de 2024.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

**NOTA 1:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

**B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

**El balance general debe ser presentado de la siguiente manera:**

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

**El estado de resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:**

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



SC8310-1

oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.”

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

i) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros plasmados en el Formulario 7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL.

### **2.3.1.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL - FORMULARIO No. 7 (ÚNICAMENTE QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)**

Este formulario deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en Calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y por personas jurídicas o naturales nacionales que no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes RUP.

La información financiera reportada debe corresponder al último periodo contable, con la finalidad de verificar su capacidad por financiera y de organización.

En los casos mencionados anteriormente de oferentes extranjeros, la suscripción del formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana. Debe tenerse en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia. El mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

### **2.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el RUP de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS del presente

**PATRIA HONOR LEALTAD**

documento.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información sobre la cual se verificarán los indicadores financieros y evaluará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

**NOTA: Las personas extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia** deberán diligenciar el Formulario No. 7 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la señalada en el Balance General y notas explicativas allegadas.

## INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional, los cuales fueron estimados de conformidad con el procedimiento indicado con antelación en el apartado “JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS” del presente documento, de la siguiente manera:

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP,**

- A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$
$$LIQUIDEZ \geq 1,92$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual a (1,92)**. En el caso de oferentes en unión Temporal

**PATRIA HONOR LEALTAD**

o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

## B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{ENDEUDAMIENTO TOTAL} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO TOTAL} \leq 0,62$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al (0,62). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

## C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES} \geq 1,49$$

La razón de cobertura de intereses acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a (1,49)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

### • INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

#### CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{CT} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

**Capital de trabajo  $\geq$  100% del VTPO del proceso**

**Dónde:**

**CT: Capital de trabajo**

**VTPO: valor total del presupuesto oficial del proceso**

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



SC8310-1

presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

### **CAPACIDAD PATRIMONIAL:**

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CP = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL}$$

**Capacidad Patrimonial  $\geq$  100% del VTPO DEL PROCESO**

Dónde:

<b>CP:</b>	<b>Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.</b>
<b>VTPO:</b>	<b>Valor Total del Presupuesto oficial del proceso.</b>

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.
3. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100% del Valor Total del Presupuesto oficial del proceso.

### • **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

#### **A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

**UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO  $\geq 0,04$**

La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,04. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

#### **B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

### **UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL $\geq 0,04$**

La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,04. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

### **NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

**Nota 1:** En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura su **Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

**Nota 2:** De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

### **2.3.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)**

Únicamente se **CALIFICARÁN** las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en el cuestionario electrónico.

Para determinar el ofrecimiento más favorable y considerando que la oferta total en la plataforma Secop II, será sobre el presupuesto estimado. Se revisará en primera instancia que el oferente no haya sobrepasado ni el presupuesto estimado ni los precios de referencia, adicionalmente se realizará la respectiva verificación de las cantidades ofrecidas frente a las solicitadas por la Entidad. Si todos los procedimientos anteriores son favorables, se continuará con la Calificación económica así:

Se asignará puntaje económico de acuerdo con el valor total de la oferta (Incluido IVA), se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido y así se obtendrá el puntaje de cada oferta (siendo este el puntaje total obtenido en la Calificación económica). La Entidad establece como máximo puntaje económico 200 puntos.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 200 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta} = (M * 200 / V)$$

Dónde:

M= Menor Valor Total de la Oferta con dos decimales

V= Valor Total oferta con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 200 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

### **3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



SC8310-1

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico, el apoyo a la industria nacional y el incentivo a la contratación de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	
CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		
FACTOR ECONÓMICO	MAX.200 PUNTOS	
FACTOR TÉCNICO	MAX 400 PUNTOS	
SUBTOTAL	MAX 600 PUNTOS	
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003 Y DECRETO 680 DE 2021	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
	20 % del puntaje obtenido en el subtotal	120
	5 % del puntaje obtenido en el subtotal	30
INCENTIVO MYPIME	0.25%	
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y MUJERES	0.25%	
REDUCCIÓN POR MULTAS Y SANCIONES	Será del 2% del valor total de los puntos	
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	Subtotal (600) puntos + Porcentaje obtenido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021 (120) puntos + Puntaje emprendimiento mujeres y Mipyme 0.25 %= total	

Una vez asignados los puntajes técnico objeto de ponderación (cuando aplique) y económico se procederá asignar el puntaje Ley 816/2003 y el correspondientes a los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (TOTAL PUNTAJE).

**Nota:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional hasta del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres” del Decreto en mención, para lo cual deberá certificar bajo la gravedad de juramento y en los términos que se indica en el artículo, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso y se deberá adjuntar con su oferta.

#### 4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
PROBABILIDAD	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

		IMPACTO DEL RIESGO					
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

### RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	RIESGOS QUE IMPACTEN AL PERSONAL POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL, COMO CAIDAS, ACCIDENTES DE TODO TIPO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PÚBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	NO CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD EN LOS TIEMPO PLANEADOS POR LA ENTIDAD	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3	3
IMPACTO	1	2	2	3	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	5	6	6	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SNACIONES APLICABLES AL CASO Y VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA	ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CUIDADO
IMPACTO	3	3	3	2	2	2
PROBABILIDAD						

Nº		1	2	3	4	5	6
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1	1	2	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLIACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL GERENTE Y LA ENTIDAD AL AREA JURDICA.	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLIACIÓN DEL PROCESO	CON LA PUBLIACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	CON LOS INFORMES PRESENTADOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERIODICOS

## RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL SERVICIO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS
PROBABILIDAD	2	4	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1
	IMPACTO	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2

N°		1	2	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ELCOMITE TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

### RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS, SUS VARIANTES Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	INCURRENCIA EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN A RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS Y SUS VARIANTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE CUIDADO Y DEMÁS, LOS EFECTOS COLATERALES DERIVADOS DE LOS RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LAS FLUCTUACIONES DE LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LA ECONOMÍA Y EN EL PROCESO DE	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIABLES MACROECONÓMICAS EXTERNAS

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8
								CONTRATACION.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO POR POSIBLES DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD		2	3	3	1	3	3	3	1
IMPACTO		2	1	1	1	4	4	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	2	7	7	7	2
CATEGORÍA		MENOR	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	MAYOR	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA Y ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES QUE GARANTICEN PLURALIDAD DE OFERENTES	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARA DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR DEL NUEVO PROCESO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



SC8310-1

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el pliego de condiciones definitivo, estableciéndose entre otras las siguientes

## 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas

y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. El contratista para la ejecución del contrato vinculara como mínimo el 5% del personal de planta o contratista que se encuentre dentro de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta validación se realizara por el supervisor del contrato con el acta de inicio y durante la ejecución del mismo.
24. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

### 5.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
2. Prestar los servicios contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y según los requerimientos del supervisor del contrato.
3. Suministrar los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
5. Entrega los servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
6. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
7. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ponderables ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
8. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

### 5.2 OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.

11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

**ANEXO N.º 1**

**DATOS DEL PROCESO**

<b>Objeto:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAS PUBLICITARIAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS A CARGO DE AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL</b>									
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO, PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y NOTAS ECONÓMICAS</b>	El presupuesto estimado (incluido IVA) es por la suma de <b>MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MC/TE (\$1.195.247.116,00) IVA INCLUIDO</b> . Respaldo bajo CDP No. 24325 de fecha 25 de Abril de 2025.									
	<b>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</b>	<b>RECURSO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>				<b>UNIDAD BENEFICIADA</b>	<b>VALOR PROYECTADO</b>		
	A-02-02-02-008-003	REC10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)				DICOE	1.195.247.116,00		
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 1.195.247.116,00</b>		
	A partir del análisis de las cotizaciones, se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinaron así los precios unitarios de referencia netos, el IVA unitario, los precios unitarios de referencia incluido IVA y cantidades mínimas a adquirir, así:									
	<b>ÍTEM</b>	<b>NOMBRE DEL SERVICIO</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR</b>	<b>% de IVA</b>	<b>Precio unitario neto</b>	<b>Valor IVA</b>	<b>Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)</b>	<b>PRESUPUESTO ESTIMADO (incluido IVA)</b>
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)									
	A-02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS									
	1	PAQUETE DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN NOTICIEROS DE TELEVISIÓN NACIONAL CON IMPACTO REGIONAL EN ZONAS COMO EL CATATUMBO.  Transmisión de publicidad televisiva en la edición medio día de NOTICIAS CARACOL y RCN.  Descripción y frecuencia: (1) spot diario de 15 segundos cada uno, en el rango de 12:30 a 3:30 pm (Noticiero Mediodía) durante una semana, de lunes a viernes (5 días) sin festivos, así:  Contenido y producción proporcionados por el Ejército Nacional de Colombia.  De acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato. De acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	PAQUETE	1	19%	\$ 799.520.342,02	\$ 908.864,98 151.	\$ 951.429.207,00	\$ 951.429.207,00
	2	PAQUETE DE EMISIÓN Y MENCIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN CANAL DE TELEVISIÓN NACIONAL CON IMPACTO REGIONAL EN ZONAS COMO EL CATATUMBO.  Emisión de mensajes elaborados en el Canal regional de televisión TRO y Nacional RTVC: Lunes a viernes Comercial de 20" en Noticiero del mediodía y en la franja prime. Sábados y Domingos Comercial de 20" en Noticiero del mediodía y en la franja prime.  De acuerdo con los requerimientos del supervisor del	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	PAQUETE	1	19%	\$ 204.888.999,16	\$ 38.928.909,84	\$ 243.817.909,00	\$ 243.817.909,00

contrato											
TOTAL					\$ 1.00	\$ 190.837.774,82	\$ 1.1	\$ 1.1	\$ 4.409.341,18	\$ 95.247.116,00	\$ 95.247.116,00
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>		<b>\$1.195.723.116,00</b>									
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>		<b>\$1.195.247.116,00</b>									
<b>REMANENTE</b>		<b>\$ 476.000,00</b>									
<p>El presupuesto estimado (incluido IVA) es por la suma de <b>MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MC/TE (\$1.195.247.116,00) IVA INCLUIDO</b>. Los oferentes no deberán superar este valor total incluido IVA, ni el precio unitario de REFERENCIA (incluido IVA).</p> <p>Con la proyección realizada se presenta remanente por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (476.000,00), teniendo en cuenta que no se cubre el 100% de la necesidad podrá ser utilizado por la unidad para realizar el correspondiente ajuste de cantidades.</p> <p><b>NOTAS ECONÓMICAS</b></p> <p><b>Nota 1:</b> El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en la pregunta económica correspondiente, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la pregunta, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades requeridas, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA, ni el presupuesto estimado De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.</li> </ul> <p><b>Nota 2:</b> Los precios de referencia incluyen IVA, de conformidad con el Estatuto Tributario, no obstante, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los demás costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.</p> <p><b>Nota 3:</b> Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con el servicio establecido.</p> <p><b>Nota 4:</b> Los oferentes aceptan que en el evento de ser declarado inconstitucional el Decreto de Conmoción interior y los Decretos derivados de este decretados por el gobierno Nacional, el proceso podrá ser objeto de suspensión o descartado.</p>											
<b>Participantes</b>	<p>Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeros, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación con la esencia del presente proceso y que hayan presentado manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso. De igual manera podrán participar en el presente proceso contractual, todas las dispuestas en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021” Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007”</p> <p>A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.</p>										

	<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.</p> <p>La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.</p>						
<b>Registro único de proponentes</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y demostrar experiencia mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial total del proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro del cual debe estar inscrito el código relacionado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>82101600</td> <td>Publicidad difundida</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Este aspecto será objeto de verificación, de acuerdo con la información contenida en el RUP</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN		1	82101600	Publicidad difundida
ÍTEM	DESCRIPCIÓN						
1	82101600	Publicidad difundida					
<b>Consulta, expedición de copias de los proyectos de pliego y pliegos definitivos</b>	<p>El pliego de condiciones podrá consultarse en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente <a href="https://www.contratos.gov.co/o/www.colombiacompra.gov.co">https://www.contratos.gov.co/o www.colombiacompra.gov.co</a>– SECOP II.</p>						
<b>Suscripción del Contrato</b>	<p>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.</p> <p>En caso de que el adjudicatario sea un proponente plural, el término para suscribir el contrato se contará a partir de la expedición del NIT por parte de la DIAN.</p>						
<b>Garantía de Seriedad:</b>	<p>La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) del valor de su oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato</p>						
<b>Constitución Garantía Única</b>	<p>El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</p>						
<b>Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega</b>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN.</b></p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP hasta el 19 de diciembre de 2025.</p> <p><b>LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b></p> <p>El servicio se prestará en las zonas del territorio nacional donde tengan cobertura los canales en los que se emitirán las pautas publicitarias contratadas. Las reuniones previas, así como la entrega de los informes de gestión se realizarán en las instalaciones de la DICOE Comando Ejército CAN Cra 54 # 26-25 Edificio Temporal Fortaleza Piso 2 en Bogotá previa coordinación con el Supervisor del contrato.</p>						
<b>Plazo de Duración del contrato</b>	<p>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p>						

<b>Moneda de pago:</b>	PESOS COLOMBIANOS.
<b>Forma de Pago:</b>	<p>El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante <b>PAGOS PARCIALES</b> máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.</li> <li>• Entrada al Almacén.</li> <li>• Informe de supervisión parcial y/o total.</li> <li>• Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).</li> <li>• Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>• <b>NOTA:</b> El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación”, para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.</li> <li>• Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).</li> <li>• Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación”, para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Teniendo en cuenta la circular No. 2025129000787881 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-13.1 el supervisor del contrato dará aplicación al Decreto 175 “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y Gonzalez del departamento del César” del 14 de febrero de 2025, cuando aplique teniendo en cuenta la cuantía del contrato resultante de la presente selección.</p> <p><b>NOTA 3:</b> En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p>

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
Respuesta Observación al proyecto de Pliego De Condiciones	06 de junio de 2025	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Publicación Resolución de apertura / publicación pliego de condiciones	06 de junio de 2025	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

ETAPA	FECHA	LUGAR
definitivo/ Publicación apertura del proceso		
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	12 de junio de 2025 Hora: Hasta las 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Plazo para manifestar interés	11 de junio de 2025 Hora: Hasta las 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Respuesta Observaciones de Pliego de Condiciones definitivo	16 de junio de 2025	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Plazo para publicar Adendas	17 de junio 2025 Hora: Hasta las 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	19 de junio de 2025 Hora: Hasta las 10:00 HORAS	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Verificación de las propuestas	Desde el 19 de junio de 2025 al 24 de junio de 2025	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Publicación informe de Evaluación	25 de junio de 2025	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Traslado del informe de Evaluación, objeciones al Informe de evaluación y Plazo para subsanar.	hasta el 01 de julio de 2025 Hora: 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta	02 de julio de 2025	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los mismos en el SECOP	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	PORTAL SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>

## ANEXO No. 2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados para cada una de las Secciones, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo N° 2 incluido en el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico Evaluador.

### NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)					
A-02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS					
1	PAQUETE DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN NOTICIEROS DE TELEVISIÓN NACIONAL CON IMPACTO REGIONAL EN ZONAS COMO EL CATATUMBO.	INCLUYE EL PAQUETE DE SERVICIOS PUBLICITARIOS: Salidas en noticieros RCN caracol de lunes a viernes sin festivos horario mediodía. Caracol 32 salidas los viernes y RCN 115 salidas de lunes a jueves.	PAQUETE	2	1

**PATRIA HONOR LEALTAD**

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Transmisión de publicidad televisiva en la edición medio día de NOTICIAS CARACOL y RCN.</p> <p><b>Descripción y frecuencia:</b> (1) spot diario de 15 segundos cada uno, en el rango de 12:30 a 3:30 pm (Noticiero Mediodía) durante una semana, de lunes a viernes (5 días) sin festivos, así:</p> <p>Contenido y producción proporcionados por el Ejército Nacional de Colombia.</p> <p>De acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.</p> <p>De acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato</p>	<p>Los servicios se prestarán durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, una vez se cumplan los requisitos para dar inicio de la ejecución.</p> <p><b>Metodología:</b></p> <p><b>1. Reunión de presentación:</b></p> <p>El supervisor del contrato se reunirá con el contratista y su equipo de profesionales, quienes brindarán asesoría en la entrega de los productos, con el fin de acordar las características técnicas necesarias para su elaboración. El objetivo es garantizar que los productos presentados por el Canal sean de alta calidad y logren el impacto deseado.</p> <p>Durante la reunión se pactará el cronograma de trabajo mensual, en el cual se establecerán las entregas de la DICOE y las producciones que el medio de comunicación realizará. En este cronograma establecerán tiempos, responsables y condiciones de cada uno de los entregables.</p> <p><b>2. Entrega de productos:</b></p> <p>Los productos generados por el canal de televisión deberán contar con la revisión de imagen de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional liderado por el supervisor contractual.</p> <p>Cuando los productos sean entregados por la DICOE, el contratista recomendará el formato de publicación, así como las características técnicas que deben tener los productos para la emisión.</p> <p><b>3. Informe e impacto del servicio:</b></p> <p>El contratista presentará dentro de los tres (3) días siguientes a la emisión, un informe (físico y digital) en el que se evidencie el impacto obtenido. Este informe debe contener: impacto obtenido, resultado de las emisiones y alcance de los productos, según horario de emisión y deberá ser remitido al supervisor contractual.</p>			
2	<p><b>PAQUETE DE EMISIÓN Y MENCIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN CANAL DE TELEVISIÓN NACIONAL CON IMPACTO REGIONAL EN ZONAS COMO EL CATATUMBO.</b></p> <p>Emisión de mensajes elaborados en el Canal regional de televisión TRO y Nacional RTVC: Lunes a viernes Comercial de 20" en Noticiero del mediodía y en la franja prime. Sábados y Domingos Comercial de 20" en Noticiero del mediodía y en la franja prime.</p> <p>De acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato</p>	<p><b>INCLUYE EL PAQUETE DE SERVICIOS PUBLICITARIOS:</b> 160 salidas en canal Tro noticias del mediodía de 20 segundos. 384 salidas por TDT programan la Kalle video de 15 segundos.</p> <p>Los servicios se prestarán durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, una vez se cumplan los requisitos para dar inicio de la ejecución.</p> <p><b>Metodología:</b></p> <p><b>1. Reunión de presentación:</b></p> <p>El supervisor del contrato se reunirá con el contratista y su equipo de profesionales, quienes brindarán asesoría en la entrega de los productos, con el fin de acordar las características técnicas necesarias para su elaboración. El objetivo es garantizar que los productos presentados por el Canal sean de alta calidad y logren el impacto deseado.</p> <p>Durante la reunión se pactará el cronograma de trabajo mensual, en el cual se establecerán las entregas de la DICOE y las producciones que el medio de comunicación realizará. En este cronograma establecerán tiempos, responsables y condiciones de cada uno de los entregables.</p> <p><b>2. Entrega de productos:</b></p> <p>Los productos generados por el canal de televisión deberán contar con la revisión de imagen de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional liderado por el supervisor contractual.</p> <p>Cuando los productos sean entregados por la DICOE, el contratista recomendará el formato de publicación, así como las características técnicas que deben tener los productos para la emisión.</p>	PAQUETE	2	1

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		<p><b>3. Informe e impacto del servicio:</b></p> <p>El contratista presentará dentro de los tres (3) días siguientes a la emisión, un informe (físico y digital) en el que se evidencie el impacto obtenido. Este informe debe contener: impacto obtenido, resultado de las emisiones y alcance de los productos, según horario de emisión y deberá ser remitido al supervisor contractual.</p>			

### **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas adicionales del presente proceso contractual:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICA DEL SERVICIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente se compromete a mantener la reserva absoluta de toda la información inherente al presente objeto del contrato, y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.	
2	El oferente se compromete a editar contenidos y ajustar diagramación de acuerdo con la especificación técnica de estilo e imagen y el diseño propuesto por la oficina Dirección de Comunicaciones Estratégicas.	
3	El oferente deberá realizar la diagramación de los materiales, donde debe incluir edición de fotografías, y entrega de prueba de color a la Oficina Dirección de Comunicaciones Estratégicas y correcciones que requieren la aprobación final.	
4	El oferente certifica su obligación de cumplir con los tiempos de entrega acordados previamente con el supervisor del contrato.	
5	El oferente deberá certificar que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los ítems ofertados teniendo en cuenta los cronogramas que se coordinen con el supervisor del contrato.	
6	El oferente deberá certificar su compromiso de informar por escrito y con suficiente antelación cualquier inconveniente que pueda surgir y afectar la entrega oportuna del material, con el fin de facilitar la búsqueda de soluciones oportunas.	
7	El oferente deberá certificar su compromiso de emplear personal idóneo y calificado para la ejecución técnica y eficiente del contrato.	
8	El oferente asignará un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente por el tiempo de ejecución del contrato, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos de Publicaciones de Ejercito. Deberá suministrar junto con oferta, el nombre completo, cargo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.	
9	<p>REUNIONES DE COORDINACIÓN</p> <p>El oferente se compromete de llegar a ser adjudicatario designará un funcionario responsable con disponibilidad 7 x 24 durante el plazo de ejecución que sirva de enlace, para realizar las coordinaciones con el supervisor contractual.</p>	
10	<p>El oferente en caso de resultar adjudicatario se compromete a entregar al supervisor del contrato, en formato de hoja de cálculo Excel, un listado detallado del personal asignado a cada una de las tareas correspondientes a las etapas de preproducción, producción y postproducción. Este listado garantizará el total cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. La hoja de cálculo Excel deberá incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del Profesional y/o técnico</li> <li>• Número de Identificación</li> <li>• Cargo</li> <li>• Título que ostenta</li> <li>• Tiempo de Experiencia</li> </ul>	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICA DEL SERVICIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS	CUMPLE/NO CUMPLE																
	<p>Nota: De resultar adjudicatario el oferente se compromete a garantizar las calidades de experiencia y profesionalismo del personal que intervendrá en la ejecución del contrato.</p>																	
11	<p><b>EQUIPO PROFESIONAL</b></p> <p>El oferente debe certificar que se compromete que de llegar a ser adjudicatario contará con personal idóneo, y capacitado para realizar el servicio de asesoría así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador</td> <td>1</td> <td>Profesional en comunicación social y periodismo, con título de especialización o maestría en temas relacionados en social media.</td> <td>Experiencia profesional de mínimo 5 años y experiencia.</td> </tr> <tr> <td>Profesional de Apoyo</td> <td>1</td> <td>Profesional en publicidad y marketing.</td> <td>Más de 2 años de experiencia en gestión de técnica o administrativa de proyectos educativos.</td> </tr> <tr> <td>Asesor Didigital</td> <td>1</td> <td>Profesional en ingeniería, comunicación, Marketing o afines</td> <td>Experiencia certificada en la sustentación y entrega de la DATA en redes sociales y gestión digital.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1 : Presentar las hojas de vida del personal que conformará el equipo de capacitadores, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, una vez se firme el contrato y se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con antelación al inicio de las actividades de formación, las cuales quedarán sujetas a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato designado por el Ejército Nacional de Colombia, de acuerdo con las condiciones descritas en la presente propuesta.</p>	CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	Coordinador	1	Profesional en comunicación social y periodismo, con título de especialización o maestría en temas relacionados en social media.	Experiencia profesional de mínimo 5 años y experiencia.	Profesional de Apoyo	1	Profesional en publicidad y marketing.	Más de 2 años de experiencia en gestión de técnica o administrativa de proyectos educativos.	Asesor Didigital	1	Profesional en ingeniería, comunicación, Marketing o afines	Experiencia certificada en la sustentación y entrega de la DATA en redes sociales y gestión digital.	
CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA															
Coordinador	1	Profesional en comunicación social y periodismo, con título de especialización o maestría en temas relacionados en social media.	Experiencia profesional de mínimo 5 años y experiencia.															
Profesional de Apoyo	1	Profesional en publicidad y marketing.	Más de 2 años de experiencia en gestión de técnica o administrativa de proyectos educativos.															
Asesor Didigital	1	Profesional en ingeniería, comunicación, Marketing o afines	Experiencia certificada en la sustentación y entrega de la DATA en redes sociales y gestión digital.															
12	<p>El oferente se compromete de llegar a ser adjudicatario, su equipo asesor entregará un informe detallado, de manera presencial al supervisor del contrato o a quien este designe, con el objetivo de orientar la estrategia de difusión de los productos y optimizar así su alcance.</p> <p>Dicho informe se realizará bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de un BACKUP o USB, con un (1) informe mensual donde se consolide la información general el cual debe enviarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y, adicionalmente, enviarse en formato digital al correo electrónico Dicoe@ejercito.mil.co a finales del mismo mes.</li> </ul> <p>Con dicho informe se evaluará mensualmente el alcance o los impactos de los diferentes productos comunicacionales emitidos por todas las plataformas digitales.</p>																	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL SERVICIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS	CUMPLE/NO CUMPLE
	-El informe debe contener análisis detallado de las informaciones publicados. Este análisis deberá incluir el costo de las publicaciones, expresados pesos colombianos (COP) de curso legal, así como un análisis frente a la imagen y reputación del Ejército Nacional.	
13	El oferente se compromete a que con el objetivo primordial de incrementar el impacto de los productos digitales, se implementarán estrategias pedagógicas enfocadas en la mejora continua de su diseño, desarrollo y difusión. De igual manera, estas estrategias buscarán perfeccionar la producción digital en todas sus etapas, desde la concepción hasta la distribución y serán socializadas con el supervisor del contrato.	

**NOTA 1:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta.

**NOTA 2.** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del contrato.

EL CONTRATISTA

\_\_\_\_\_

EMPRESA

NIT

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.

### ANEXO No. 3

#### MODELO MINUTA DEL CONTRATO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



#### EJERCITO NACIONAL APOYO LOGÍSTICO

**El presente anexo se incluye como Proyecto de minuta del Contrato a celebrarse para las partes contratantes y podrá ser modificado.**

CONTRATO DE XXXXX No XXXX CELEBRADO ENTRE EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGISTICO Y XXXXXX NIT XXXX ....

Entre los suscritos a saber: El señor Coronel \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación del MDN – MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO con NIT. 800.130.632-4, en su carácter de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y Ordenador Del Gasto, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, \_\_\_\_\_ Nit. \_\_\_\_\_ - Representada Legalmente por \_\_\_\_\_ - identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad \_\_\_\_\_; **2)** Que para atender este gasto existe disponibilidad presupuestal y las autorizaciones pertinentes para la asunción del compromiso según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ expedido por el Jefe de Presupuesto del Ejército, con cargo a la Unidad Ejecutora ----- Tipo de Gasto \*\* AsignIntrna \*\*, Cta/Prog \_\_\_\_, SubC/SubP \_\_\_\_, ObjG/Proy \_\_\_\_, Rec \_\_\_\_, C/S \_\_\_\_\_; **3)** La anterior modalidad de selección corresponde a “Selección Abreviada de Menor Cuantía,” teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



SC8310-1

2, numeral 1 en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011 4)Que de conformidad con el Comité \_\_\_\_\_, en sesión del xx de xx de 2015, recomendó adjudicar el contrato a \_\_\_\_\_; 5)Que mediante Resolución No. Del ----- se adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No ---- de 2015 \*\* a la firma. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**-En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a XXXXXXXX. De conformidad con el proyecto de pliego de condiciones No. XXXXXXXX de 2015, sus adendas, y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato, incluido el IVA (SI APLICA) asciende a la suma de \_\_\_\_\_ M/LEGAL (\$)\_\_\_\_\_ que corresponde al valor de la oferta presentada por el contratista. Este valor será cancelado así: El 100 % del valor de cada entrega parcial, dentro de los sesenta (60) días siguientes a su recibo a satisfacción, informe de supervisión, en el lugar indicado, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el de la situación efectiva de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, previa disponibilidad de cupo PAC. El pago se hará a través del Grupo de Tesorería del Ejército Nacional, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el supervisor. **PARÁGRAFO UNO:** El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. **PARÁGRAFO DOS:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 EXONERACIÓN APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012 **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.

17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. El contratista para la ejecución del contrato vinculara como mínimo el 5% del personal de planta o contratista que se encuentre dentro de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta validación se realizara por el supervisor del contrato con el acta de inicio y durante la ejecución del mismo.
24. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

#### 9.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
2. Prestar los servicios bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los servicios contratados según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicas ofrecidas.
4. Suministrar los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Entrega los servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
8. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ponderables ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
9. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

**CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**- EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.**- En ningún caso **EL CONTRATISTA** desarrollará actividades que impliquen funciones públicas. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**- En virtud del presente contrato **LA ENTIDAD** se obliga a: 1) Cancelar a **EL CONTRATISTA** la suma establecida en la forma indicada en la cláusula segunda de este contrato. 2) Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. **SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término de ejecución del presente contrato es hasta el XXXXXXXXXXXXXXXX de 2020 o hasta agotar presupuesto, previa aprobación de la póliza única de garantía, la vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.**- La supervisión del presente contrato estará a cargo -----, quien tendrá las funciones establecidas en la Resolución xx de ----. **OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.**- El presente contrato es de suministro, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre LA ENTIDAD y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. **NOVENA: GARANTÍA.**- EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ENTIDAD, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar, hasta la liquidación del contrato
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción y de las prórrogas a que hubiere lugar.
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, mediante póliza anexa por valor equivalente a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con vigencia de toda la ejecución del contrato

**PARÁGRAFO:** Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA. DÉCIMO: CAUSALES DE TERMINACIÓN.**- El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por **LA ENTIDAD. UNDÉCIMA PRIMERA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.-EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de **LA ENTIDAD. DUODÉCIMA: IMPUTACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro ----, según certificado de disponibilidad presupuestal No. ---- de -- de ---- de **DÉCIMO TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. **DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado mediante el Art. 86 del Decreto 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_) M/CTE., equivalente al \_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **DÉCIMO SEXTA: MULTAS.-** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. **PARÁGRAFO UNO:** EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; **PARÁGRAFO DOS:** El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **DÉCIMO SÉPTIMA: DEBIDO PROCESO:** De conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y

**PATRIA HONOR LEALTAD**

enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **DECIMO OCTAVA CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**- EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF). En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla dichas obligaciones por cuatro (4) meses o más. **PARÁGRAFO:** En aplicación de esta cláusula se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 EXONERACIÓN APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012. **DÉCIMO OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**- Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMO NOVENA: CADUCIDAD.**- En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. **VIGÉSIMA: RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL.**- El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.**- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**- EL CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD a mantenerla indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN.**-EL CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a)** Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. **b)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. **VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.**- El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, será causal para que LA ENTIDAD de por terminado el contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.**- La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del

**PATRIA HONOR LEALTAD**

acuerdo de terminación del mismo, LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco ( 5 ) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.**- Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la \_\_\_\_\_ y/o al fax No. \_\_\_\_\_. Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente al edificio del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, \_\_\_\_\_ y/o al fax No. \_\_\_\_\_. **VIGÉSIMA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES.**-**EI CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Novena y entregar el certificado de estar al día en pago de parafiscales.

EL presente se suscribe a los xx días del mes de xxxxx de xxxx

**FIRMAS PERSONAS INTERVIENEN:**

**POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**POR EL CONTRATISTA**

**COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR  
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCURADOR  
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR  
SUPERVISOR**

**FINAL MINUTA DEL CONTRATO**

---

**FORMULARIO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha:

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO**

Referencia: Presentación de propuesta proceso de \_\_\_\_\_ No. xxx-APOYOLOGISTICO-202X, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO**, cuyo objeto es **(indicar el objeto del proceso)**.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás, me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de **XXXXXXX No. xxx convocado por el M MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO para la celebración de un contrato para la prestación del servicio (objeto del proceso ) , con destino al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO**, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

ITEMS	BIENES	MARCA aplica	OFERTADA (Si aplica)	FABRICANTE (si aplica)

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el (la) pliego de condiciones (invitación Pública) en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a).- Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b).- Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c). - Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d).- Que el proponente, en este caso (**Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa**), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (**Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente**).
- e).- Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

f).- Que nos comprometemos a proveer al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g).- Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – (Unidad ejecutora) en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h). - Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de \_\_\_\_\_ No. xxx-**APOYOLOGISTICO-202X y si la administración así lo dispone, SI \_\_\_\_\_, NO \_\_\_\_\_**, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 “DATOS DEL PROCESO” de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i).- Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j).- En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k).- Manifestamos que ni el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l).- Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m).- Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 3 “Normas o Especificaciones Técnicas” y Anexo de “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones (invitación Pública) y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro

**PATRIA HONOR LEALTAD**

del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n).- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

ñ).- En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de \_\_\_\_\_  
**No. xxx-APOYOLOGÍSTICO-202X**, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o).- Los suscritos (**Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia**), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (**Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta**), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

**NOTA:** La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

## **FINAL FORMULARIO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO adelanta un proceso de XXXXXX para la celebración de un contrato estatal para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
  - b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

**CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.**

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
---	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un
---	---	---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

		<b>gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)</b>
--	--	---

### CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros:

1. Total Salarios Brutos y
2. Aportes parafiscales y seguridad social.

Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000,00).

FIRMA \_\_\_\_\_

Nombre, número del documento de identificación y  
Firma del PROPONENTE o su representante

### FINAL FORMULARIO No. 02 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

#### FORMULARIO No. 3

#### COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_. **SEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual

**PATRIA HONOR LEALTAD**

se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

\_\_\_\_\_  
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)  
C.C. No.

## **FINAL FORMULARIO No. 03 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

### **FORMULARIO No. 4**

### **PACTO DE INTEGRIDAD**

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de \_\_\_\_\_ No. xxx-APOYOLOGISTICO-202X para la adquisición de XXXXXXXXXX, con destino al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO** que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera; Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:
  1. Las empresas participantes y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
    - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL--APOYO LOGÍSTICO sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
    - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
  - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por los bienes claramente asociados al negocio.
  - b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
  - c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Árbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
  - a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

**PATRIA HONOR LEALTAD**

- b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
  - c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
  - d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO podrá excluir a futuro aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO** firman el presente documento en xxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 202X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No.

**FINAL FORMULARIO No. 04 PACTO DE INTEGRIDAD**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



SC8310-1

**FORMULARIO No. 5  
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PROponente: \_\_\_\_\_

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

---

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma:

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOMBRE SOCIEDAD

**FINAL FORMULARIO No. 05 EXPERIENCIA HABILITANTE**

---

**FORMULARIO No. 6  
ORIGEN DE LOS BIENES  
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 y Decreto 680 de 2021  
“APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



SC8310-1

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

**a.-) MANO DE OBRA COLOMBIANA:**

Se utilicen mano de obra COLOMBIANA. (MARCAR SI) \_\_\_\_\_ señalar porcentaje % \_\_\_\_\_

**Nota:** Cuando el proponente incluya mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato

**b.-) MANO DE OBRA COLOMBIA Y/O ENTRANJERA:**

Se utilicen mano de obra COLOMBIANA Y/O ENTRANJERA. (MARCAR SI) \_\_\_\_\_ señalar porcentaje % \_\_\_\_\_

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: \_\_\_\_\_

**Nota:** Cuando el proponente incluya servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

**c) EN EL EXTERIOR: -**

Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

“Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios”.

SI \_\_\_\_\_, TRATADO O CONVENIO: \_\_\_\_\_

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: \_\_\_\_\_

Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR SI, FORMULARIO No.6)

“Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad”.

SI \_\_\_\_\_ ANEXAR DILIGENCIADO EL FORMULARIO 6ª

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: \_\_\_\_\_

**PATRIA HONOR LEALTAD**

**d.-) EN EL EXTERIOR:**

Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO \_\_\_\_

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: \_\_\_\_\_

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de 60 puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

**2.- OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

**a.-) EN COLOMBIA:**

Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI \_\_\_\_\_ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA \_\_\_\_\_%

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: \_\_\_\_\_

**NOTA:** para que el bien y/o servicio sea considerado acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara los 17,5 puntos.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

**NOTA 1:** Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador.

**NOTA 2:** La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del Decreto 1082 de 2015. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante legal  
Nombre:

\_\_\_\_\_  
y/o Firma del APODERADO  
Nombre:

**FINAL FORMULARIO No. 06 APOYO INDUSTRIA NACIONAL**

**FORMULARIO No. 7**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE  
(ÚNICAMENTE QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)**

OFERENTE \_\_\_\_\_ INFORMACIÓN FINANCIERA A: \_\_\_\_\_

**1. BALANCE GENERAL**

DETALLE	VALOR AÑO XXX
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
<b>TOTAL PASIVO</b>	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	

**2. CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE AÑO XXX
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
<b>Liquidez = AC/ PC</b>	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE AÑO XXXX
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
<b>Endeudamiento = PT/ AT</b>	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE AÑO XXXX
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
<b>RCI = UO/ GI</b>	

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE AÑO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

	<b>XXXX</b>
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
<b>CT = AC – PC</b>	

### 3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE AÑO XXXX
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
<b>RP = UO /P</b>	

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS :**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE AÑO XXXX
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
<b>RA = UO/AT</b>	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables homologadas y acordes ala PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, (acordes a cierres contables reglamentados en el país de origen) los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad.

#### OFERENTES NACIONALES

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Contador

\_\_\_\_\_  
Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente Colombiano

#### OFERENTES EXTRANJEROS

\_\_\_\_\_  
Apoderado en Colombia

\_\_\_\_\_  
Contador Público Colombiano

\_\_\_\_\_  
Contador Público

**FINAL FORMULARIO No. 07 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE**

### FORMULARIO N° 8

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)

## BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura \_\_\_\_\_ Cancelación \_\_\_\_\_

### I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta marque con X Corriente \_\_\_\_\_  
De ahorros \_\_\_\_\_

### II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Entidad financiera \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_  
Sucursal \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ ciudad \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ telefono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_  
Número de la Cuenta \_\_\_\_\_  
(Adjuntar original de certificación bancaria)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada \_\_\_\_\_

Vo.Bo

Nombre y firma func. Perfil presupuesto

Solicitud Rechazada \_\_\_\_\_

Vo.Bo

Nombre y firma func. Perfil beneficiario/cta.

OBSERVACIONES

**FINAL FORMULARIO No. 08 BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

## FORMULARIO N° 9 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



SC8310-1

potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato \_\_\_\_\_ Representante legal \_\_\_\_\_ Empresa \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_ Contrato MDN- \_\_\_\_\_ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
10. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
11. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
12. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con

**PATRIA HONOR LEALTAD**

la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: [lineadelhonor@mindefensa.gov.co](mailto:lineadelhonor@mindefensa.gov.co)  
[antisoborno@mindefensa.gov.co](mailto:antisoborno@mindefensa.gov.co)
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: [tps://wasedeelectronicaipro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home](https://wasedeelectronicaipro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home)

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA

c.c.

## 2 INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, (nombre completo) mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No (cedula) ,expedida en \_\_\_\_\_ en mi calidad de **CONTRATISTA**, contrato (*tipo de contrato*) Representante legal\_(Nombre del representante legal) Empresa (*Nombre de la Empresa*) NIT:(No de NIT) Contrato MDN-(*No de contrato*) De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

9. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

10. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
11. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
12. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
13. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
14. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
15. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
16. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
17. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
18. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
19. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
  - ✓ Correo electrónico: [lineadelhonor@mindefensa.gov.co](mailto:lineadelhonor@mindefensa.gov.co)  
[antisoborno@mindefensa.gov.co](mailto:antisoborno@mindefensa.gov.co)
  - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
  - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
  - ✓ APP: Mindefensa.
  - ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicaipro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
20. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
21. Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
22. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

23 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los \_\_\_Días en letras\_ (\_\_\_Días en número\_) días del mes de mes en letras \_\_\_del año 20\_\_\_, con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**FINAL FORMULARIO No. 09 COMPROMISO ANTISOBORNO**

**FORMULARIO No. 10**

**CONSTANCIA DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS**

**PROPONENTE**

OBJETO DEL CONTRATO	N°. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CC.

Representante Legal

Empresa:

NIT.

**FORMULARIO No. 11**

**MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CC.

Representante Legal

Empresa:

NIT.

**FORMULARIO No. 12**  
**FORMULARIO AUTORIZACIÓN CONSULTA ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES**

El(la) suscrito(a) \_\_\_\_\_ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Ejército Nacional, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual contratación, en la etapa de evaluación de las ofertas, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO  
**Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO**  
Ordenador del gasto

**TC. MANUEL FELIPE CESPEDES RAMOS**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)



SC8310-1

Oficial Director DICOE  
Gerente de Proyecto

**ABG. DARY YINETH  
ARCINIEGAS ROMERO**  
Comité Jurídico Estructurador

**ECO. MICHAEL ANDREY TEQUIA CAICEDO**  
Comité Económico Estructurador

**SV. CARLOS ARLEY GUTIERREZ**  
Comité Técnico Estructurador

CEAYG

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[contratacionceayg@gmail.com](mailto:contratacionceayg@gmail.com)

